



**COMISION MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA**

EXP. 007/CMD/2017
TRABAJADOR: IRAN VAZQUEZ LINARES
ADSCRIPCION: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

ASUNTO: ACUERDO DE CONCLUSION DE EXPEDIENTE

Santa Cruz Xoxocotlan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria, en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, quienes actúan en este acto con su Secretaría de Acuerdos, se tiene a la vista el expediente número 007/CMD/2017, instaurado al trabajador administrativo Irán Vásquez Linares, en consecuencia por haber acumulado las inasistencias correspondientes de los días 18, 19, 20, 23 y 24 de octubre del año dos mil diecisiete y documentadas en actas administrativas respectivas, en audiencia de comparecencia del trabajador, acordó lo siguiente: **I.-** Se tuvo compareciendo de la manera en que lo hizo al C. Irán Vázquez Linares ante esta Comisión Mixta Disciplinaria del COBAO y admitida la Licencia Médica expedida por la Dirección Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado serie No. 0201M0117110 de fecha 26 de octubre del año 2017, con la cual quedaron justificados del día 14 al día 20 de octubre del año dos mil diecisiete. **II.-** Quedó sujeto por parte del trabajador notificar a esta Comisión Mixta Disciplinaria, la justificación de los días faltantes para efecto de dar por concluido el presente expediente, toda vez que en dicha audiencia se tuvo conocimiento de que había más días de inasistencias injustificadas hasta ese momento. Ahora bien, tomando en consideración que el trabajador manifestó haber solicitado un permiso sin goce de sueldo ante la Dirección de Administración y Finanzas, la cual no fue autorizada por dicha dirección por haberla tramitado fuera de tiempo, en sus manifestaciones el trabajador manifestó y presentó documentación de los trámites que se encontraba realizando ante la dependencia del ISSSTE por la afectación de su vivienda la cual se encuentra en Juchitán de Zaragoza y que resultó dañada a causa del terremoto ocurrido el pasado mes de septiembre en nuestra entidad, así también presentó documentos médicos por haber sufrido una contusión en el codo izquierdo. Con la finalidad de brindar apoyo a todos los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca afectados con el terremoto del pasado mes de septiembre del año en curso, el COBAO Y EL SUTTCOBAO acordaron que se les brindaría el apoyo necesario a los afectados, en este sentido, esta Comisión otorgó el tiempo para que el trabajador realizara los trámites de su permiso sin goce de sueldo pero a través del Sindicato. Mediante oficio No. SG-STC-1241/17 de fecha 08 de noviembre, emitido por el M.C.E. Rufino Olea González, Secretario General del SUTTCOBAO, el cual fue enviado al C.P. Luis Raymundo Pacheco Jarquin, Director de Administración y Finanzas, por medio del cual solicitó permiso sin goce de salario para el trabajador administrativo Irán Vásquez Linares, con número de nómina 459, adscrito al Departamento de Sistemas. De igual manera solicitó a dicho autoridad reconsiderar el oficio No. DAF/1804/2017, donde se da una respuesta negativa a la petición de dicho trabajador. En contestación a la petición del Sindicato, la Dirección de Administración y Finanzas emitió el oficio No. DAF/1896/2017 de fecha 16 de noviembre del año en curso, dejó firme la negativa de autorizar el permiso sin goce de sueldo por el periodo solicitado por haber sido una solicitud de manera extemporánea. -----

En base a todo lo expuesto y a todas las documentales que obran en los autos del expediente esta Comisión Mixta Disciplinaria **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Tomando en consideración y en atención a la solicitud hecha por parte del **M.C.E. Rufino E. Olea González, Secretario General del SUTTCOBAO**, por única ocasión se solventara el trámite iniciado ante esta Comisión Mixta Disciplinaria y se da por concluido el presente expediente de investigación.-----

SEGUNDO. Para efectos de subsanar los trámites administrativos, ante la Dirección de administración y Finanzas del Colegio, se solicita que en atención a la intervención de la Representación Sindical se otorgue la solicitud sin goce de sueldo de manera extemporánea al trabajador Irán Vásquez Linares por el **periodo del 23 de octubre al día 10 de noviembre del año actual**, tomando en cuenta que el salario que perciben los trabajadores del COBAO son pagaderos en días naturales, no por días hábiles lo que resultaría administrativamente improcedente, en este sentido se hagan los ajustes pertinentes a que haya lugar respecto a su salario, lo cual es absolutamente de la competencia de dicha Dirección.-----

TERCERO.- Se exhorta al trabajador Irán Vásquez Linares, a que su actuar sea apegado a las normas establecidas en esta Institución, dar aviso oportuno en tiempo y forma a su jefe inmediato de los motivos que le impidan acudir a trabajar y presentar los justificantes legales en tiempo y forma



**COMISION MIXTA DISCIPLINARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA**



**EXP. 007/CMD/2017
TRABAJADOR: IRAN VAZQUEZ LINARES
ADSCRIPCION: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**

para evitar situaciones de esta misma índole que generen afectaciones graves por una falta de responsabilidad y compromiso institucional por parte del trabajador. -----
CUARTO.- SE APERCIBE al trabajador **IRAN VASQUEZ LINARES**, a no incurrir en situaciones que puedan traducirse en faltas administrativas, ya que de ser así se iniciara el trámite administrativo correspondiente hasta su conclusión. -----

Así lo acordaron y firman para constancia, los integrantes de la Comisión Mixta Disciplinaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca: **C Ú M P L A S E.**

**COMISION MIXTA DISCIPLINARIA
POR PARTE DEL COBAO**

C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUIN LIC. RAUL DAVID CERVANTES CHAGOYA
INTEGRANTE PROPIETAR **COMISION MIXTA DISCIPLINARIA** INTEGRANTE PROPIETARIO
POR PARTE DEL COBAO

LIC. RICARDO GONZALEZ MARTINEZ **COMISION MIXTA DISCIPLINARIA** INTEGRANTE PROPIETARIO
INTEGRANTE PROPIETARIO

LIC. LAURA GUADALUPE CASTILLO VASQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS